



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 23 de marzo del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 040-2019-MDSR

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05 de fecha 23 de marzo del 2019 la Carta N° 01-2019-REG/MDSR - EXP. ADM. N° 322/SEC. GNRAL. presentado por el Concejo Edil de la Municipalidad Distrital de San Ramón;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la norma acotada en el numeral 8 del Art. 9, señala que son atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en éste orden de ideas, mediante Carta N° 01-2019-REG/MDSR - EXP. ADM. N° 322/SEC. GNRAL. el Concejo edil de la Municipalidad Distrital de San Ramón solicitó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 039-2019-MDSR de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 22 de marzo del 2019, señalando que no reviste de la formalidad prevista para solicitar un préstamo para ejecución de obras ante el Banco de la Nación, por lo que, precisan debe dejarse sin efecto.

Consecuentemente, habiéndose revisado la información y el formato adjunto por parte del Banco de la Nación para otorgar éste tipo de préstamos, y estando al porcentaje previsto por la normativa para solicitar se deje sin efecto un acuerdo de concejo, el cual es, de dos tercios del número legal del concejo edil, después de un amplio debate, y diserciones sobre el particular el concejo edil por unanimidad de los presentes;

P
U
E
R
T
A



D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L

C
E
N
T
R
A
L

C
E
N
T
R
A
L

L



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L


ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 039-2019-MDSR el mismo que se acordó en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 22 de marzo del 2019, por no revestir la formalidad prevista para solicitar un préstamo para ejecución de obras ante el Banco de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN


Abg. Dubái D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN


Abg. Nidia M. Vijor Pérez
SECRETARIA GENERAL